



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2958/20

Pilar, 07 MAY 2020

Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/58 y el artículo 181 del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 2958/2020, por el que tramita la Contratación Directa N° 97/2020, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Municipal N° 563/20, la adhesión al Decreto Provincial N° 132/20 mediante Decreto 569/2020 y la urgencia expresada en los considerandos de disponer de los insumos.

Artículo 2: Apruébase el procedimiento por razones de emergencia y el Pliego de Bases y Condiciones-Clausulas Particulares-Normas Legales emitido por la Dirección de Compras.

Artículo 3: Adjudicase la Contratación Directa N° 97/2020 a la firma DROGUERIA VARADERO S.A., CUIT 30-70845052-5, por la suma de \$ 278.397,60 (pesos doscientos setenta y ocho mil trescientos noventa y siete con 60/100) por la compra de 200 unidades de Insulina Humana 100 UI NPH por 10 ml y 40 unidades de Insulina Humana corriente 100 UI por 10 ml, ambas marca Novo Nordisk para CEPA, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 563/2020 y la adhesión al Decreto Provincial N° 132/2020 mediante Decreto N° 569/2020, de acuerdo a especificaciones del pliego, para la Subsecretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 3 será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 28.01, U.E. 85, Cód. Gasto 252.485.042 y 252.485.062.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°: -0862-20

Darío Genua
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával
Intendente Municipal